



CONVENIO MODIFICATORIO N°. PF/FMTA/096/A/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/FMTA/096/A/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE, LAS EMPRESAS "MERH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL ING. GERMAN MENES JUAREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y "CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL ING. JULIO ALEJANDRO SANTOS ZAPATA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "LOS CONTRATISTAS" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/FMTA/096/15 RELATIVO A LA OBRA: MODERNIZACIÓN DE AVENIDA CUAUHTÉMOC (CABLEADO SUBTERRÁNEO), UBICADA EN APIZACO, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LO-929004994-N67-2015 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1° FRACCION VI, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGANDOSE "LOS CONTRATISTAS" A EJECUTARLOS EN 89 (OCHENTA Y NUEVE) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.
- 3.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 18,712,320.63 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 63/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADÁMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.
- 5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- 1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE ACABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- 1.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU REGLAMENTO, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/FMTA/096/A/15

1.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

II DE "LOS CONTRATISTAS":

II.1 "EL CONTRATISTA" MERH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 35,540 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA), DE FECHA 12 DE JULIO DE 2002, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 01 (UNO), DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA, LIC. JOSE LUIS MACIAS RIVERA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 90 7 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2002.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: REALIZACIÓN DE PROYECTOS, SUPERVISION, DIRECCION, Y EJECUCION DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, ASI COMO LAS INSTALACIONES EN DICHAS OBRAS; ETC.

II.1.3. EL C. ING. GERMAN MENESES JUAREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA 36,019 (TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE) DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2002, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 01 (UNO), DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA, LIC. JOSE LUIS MACIAS RIVERA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 90 7 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

III.1 "EL CONTRATISTA" CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

III.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 22,088 (VEINTIDOS MIL OCHENTA Y OCHO), DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 12 (DOCE), DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. CESAR MARTINEZ SOLANO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 44419 * 2, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010.

III.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: ESTUDIOS, DISEÑO, PROYECTOS, DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y SUPERVISION DE OBRAS: CIVILES, HIDRAULICAS, ELECTROMECANICAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL, URBANIZACION, PERFORACION Y REHABILITACION DE POZOS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

III.1.3. EL C. ING. JULIO ALEJANDRO SANTOS ZAPATA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA 22,088 (VEINTIDOS MIL OCHENTA Y OCHO), DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 12 (DOCE), DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. CESAR MARTINEZ SOLANO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 44419 * 2, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010.

III.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

III.1.5. MANIFIESTAN QUE CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES, COMUN DETERMINADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL UBICADO EN:

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASI COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/FMTA/096/A/15

EL CONTRATO No. PF/FMTA/096/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

PARA LOS TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN DE AVENIDA CUAUHTEMOC (CABLEADO SUBTERRÁNEO), UBICADA EN APIZACO, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/FMTA/096/15 EN CUANTO AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.

LAS PARTES CONVIENEN EN EL INCREMENTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO Y ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, INCREMENTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$707,363.82 (SETECIENTOS Siete MIL Trescientos Sesenta y Tres PESOS 82/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL QUEDA EN LA CANTIDAD DE \$19,419,684.45 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA AMPLIACIÓN AL MONTO REPRESENTA EL 3.78% RESPECTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AUMENTA EN 22 (VEINTIDOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015; Y SE MODIFIQUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUEDANDO QUE EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS SERÁ DE 111 (CIENTO ONCE) DÍAS NATURALES, SEÑALANDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y DE CONCLUSIÓN EL DÍA 06 DE ENERO DE 2016, LA AMPLIACIÓN AL PLAZO REPRESENTA EL 24.72% RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "LOS CONTRATISTAS" SE OBLIGA A AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, Y AMPLIAR EL MONTO OTORGADO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINALMENTE CELEBRADO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE (CON SUJECIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SERÁ SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO).

EN TANTO "LOS CONTRATISTAS" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A "LOS CONTRATISTAS" EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN QUE ENTREGUÉ LA PÓLIZA DE FIANZA O EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA, "LA SECRETARÍA" Y "LOS CONTRATISTAS" DEJARÁN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE AL MISMO.

QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE LOS TRABAJOS Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

SEXTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

SECODUVI
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/FMTA/096/A/15

CONTRATO ORIGINAL PF/FMTA/096/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA RELATIVA AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SÉPTIMA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "LA CONTRATANTE"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "EL CONTRATISTA"

MERH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ING. GERMAN MENÉSÉS JUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SÁNCHEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES EN
INGENIERIA DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.
ING. JULIO ALEJANDRO SANTOS ZAPATA
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "LA CONTRATANTE"

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS